



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 6 de mayo	Número 85

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad» en el ejercicio de 2008.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» en el ejercicio de 2008. Págs. 5 y ss.

Convocatoria para el fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América en el ejercicio de 2008. Págs. 8 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a «Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras asociaciones y colectivos de Europa, África y América en el ejercicio de 2008». Págs. 12 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para «Fomento de actividades de desarrollo local» en el ejercicio de 2008. Págs. 15 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética. Págs. 19 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 4. 673/2007. Pág. 24.

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 120/2008. Págs. 24 y 25.

ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 25.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.544 de la Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora.* Pág. 25.

ANUNCIOS URGENTES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación y ampliación del coto privado de caza BU-10.597 de Villaescusa la Sombria.* Pág. 26.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 26 y ss.

– **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 28 y 29.

– **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Vicesecretario.* Pág. 29.
Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 29 y 28.
Junta de Traslaloma. Pág. 32.
Salas de los Infantes. *Concurso para la concesión de piscinas municipales y pistas de tenis.* Pág. 32.

– **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
San Medel. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA Y RELACIONES EUROPEAS

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD» EN EL EJERCICIO 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los Escudos Heráldicos y Banderas Municipales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes que hayan adoptado los acuerdos de adopción o modificación de su escudo y/o bandera municipal dentro del año de fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Convocatoria.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 20.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del presupuesto provincial.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación requerida en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Unidad de Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

– Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para

obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

3. – Acuerdos:

3.1. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación del escudo y/o bandera municipal.

3.2. Acuerdo aprobatorio de la persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

3.3. Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

4. – Que se compromete a facilitar cuanta información sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y documentación se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos a través del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esa Diputación.

Séptima. – *Gastos subvencionables.*

a) Trabajos de investigación para la realización del escudo y bandera municipal, realizados por un historiador o experto en el tema.

b) Diseño, estudio heráldico, elaboración, ornamentación, plasticidad, materialización en tela, o serigrafías.

c) Material gráfico: Copias, cartas del Ayuntamiento o material utilizado en el Ayuntamiento tipo sobres serigrafados.

No será subvencionable ningún otro gasto que no sea realizado con el objetivo indicado en la base primera de esta Convocatoria.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Estudio heráldico en consonancia con los orígenes históricos del mismo: Hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Realización del estudio heráldico por una persona y/o Entidad experta en el tema: Hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Adecuada presentación en diseño y forma: Hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Historia y dibujos heráldicos acorde con la voluntad del Ayuntamiento: Hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – Plazo y órgano de resolución.

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – Cuantía de la subvención.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna si no se alcanza un mínimo de tres puntos en relación al baremo establecido en la base octava. Y no se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – Forma y plazo de justificación de la subvención.

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Con-

vocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo III, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse a la Unidad de Asuntos Europeos (Diputación Provincial de Burgos, primera planta) antes del 31 de octubre de 2008.

Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – Publicidad institucional.

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Uni-

dad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera. – La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial de Burgos, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200803138/3094. – 495,00

* * *

ANEXO I
SOLICITUD

D./D.^a
 Con D.N.I. n.º , C.I.F. del Ayuntamiento/Junta
 En calidad de Presidente de
 Con domicilio en calle
 Municipio de , provincia de
 C.P.
 Teléfono de contacto/Móvil

Expone:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad 2008» Elaboración de Escudos y/o Banderas Municipales.

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada el día por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

Compromisos:

1. – Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En de 2008.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

COMPROMISOS

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3. – Acuerdos:

3.1. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación del escudo y/o bandera municipal.

3.2. Acuerdo aprobatorio de la persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

3.3. Acuerdo aprobatorio del presupuesto aproximado.

4. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2008.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Ayuntamiento/Junta Administrativa

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria

Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....
.....
.....

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como Secretario-Interventor de la Corporación Local, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA REALIZACION DE «ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERAMICA EN RELIEVE» EN EL EJERCICIO DE 2008

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos Escudos Heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 1 de mayo del presente año 2008, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su escudo heráldico en la fecha anteriormente mencionada y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

2.1. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 30.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

– Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgarse para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3. – Acuerdos:

3.1. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación de la realización material del escudo municipal.

3.2. Acuerdo aprobatorio de la persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

3.3. Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

4. – Que se compromete a facilitar cuanta información no sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y documentación se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. – *Gastos subvencionables.*

a) Realización material del escudo municipal en piedra, bronce o cerámica en relieve.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones aproximadas: 70 x 90 cms. o 70 x 80 cms.

No será subvencionable ningún otro gasto correspondiente a realización de otros escudos o tallas de piedra, bronce o cerámica en relieve que no sea el propio escudo municipal oficialmente legalizado.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Adecuado diseño y ornamentación con el propio edificio de uso municipal: Hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Acorde con la voluntad local: Hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Realizado por una persona y/o entidad especializada en el tema: Hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Adecuación a las dimensiones requeridas: Hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna si no se alcanza un mínimo de tres puntos en relación al baremo establecido en la base octava.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo III, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

d) Adjuntar cuenta justificativa de gastos según modelo adjunto en el Anexo III de esta Convocatoria.

La mencionada documentación deberá remitirse, antes del 31 de octubre de 2008, al Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos - Diputación Provincial de Burgos, primera planta.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la subvención.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera. – El Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (teléfono: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regu-

lado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803139/3095. – 450,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

D./D.^a

Con D.N.I. n.º, C.I.F. del Ayuntamiento/Junta

En calidad de Presidente de

Con domicilio en calle

Municipio de, provincia de

C.P.

Teléfono de contacto/Móvil

Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve - 2008».

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada el día por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

Compromisos:

1. – Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En, a de de 2008.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II
COMPROMISOS

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad Local que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Presidente de la misma se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3. – Acuerdo:

3.1. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de realización material del escudo municipal.

3.2. Acuerdo aprobatorio de la persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

3.3. Idem. del presupuesto aproximado.

4. – Certificado suscrito por el Secretario de la Entidad Local de que la mencionada entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

5. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2008.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Ayuntamiento/Junta Administrativa

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria

Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....
.....
.....

TOTAL:

Importe de la subvencion concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como Secretario-Interventor de la Corporación Local, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA EL FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMERICA EN EL EJERCICIO DE 2008

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 4 de abril de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones el fomento de Hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con Municipios de Europa y América. Se entenderá a tal efecto toda actividad de encuentro entre Entidades Locales encaminado al fomento de actividades culturales, sociales y de desarrollo local.

1.2. No serán objeto de subvención los gastos de protocolo o de representación, suntuarios, los de inversión y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, o rentas de cualquier tipo.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

2.1. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 50.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/462.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas

al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3. – Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

4. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. – *Actividades subvencionables.*

7.1. Gastos de gestión para Hermanamientos realizados o en proceso de realizarse:

a) Gastos de organización administrativa y protocolaria con los asistentes al encuentro, dedicación porcentual del tiempo de trabajo de funcionarios de la propia Entidad Local, siempre y cuando se acompañe del pertinente certificado del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente y el consentimiento del propio interesado/a. Teniendo en cuenta que dicha justificación no podrá superar el 50% del total de la subvención por justificar.

b) Seminarios de Formación e Información para Responsables de Hermanamientos.

c) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

d) Actividades conjuntas: Exposiciones, publicaciones, conferencias, aprendizaje de idioma.

e) Elaboración de anagramas, trípticos, carteles o cualquier otro tipo de libreto publicitario relacionado con el objeto de la subvención.

f) Participación en programas europeos.

g) Ceremonias de Hermanamientos.

h) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

i) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.

j) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para el desarrollo local del municipio.

k) Gastos derivados del encuentro: Manutención, alojamiento o viajes, siempre que en la factura aparezca detallado el concepto objeto de la subvención.

7.2. Actividades no subvencionables:

a) Actividades con fines lucrativos.

b) Viajes de recreo.

c) Actividades de Hermanamiento e Intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e intercambios de experiencias a nivel local: Hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Participación del mayor número de colectivos del Municipio: Hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Intercambio preferente de jóvenes y aprendizaje de idiomas: Hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Seguimiento de las actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores: Hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – Cuantía de la subvención.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna si no se alcanza un mínimo de tres puntos en relación al baremo establecido la base octava. No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo III, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse a la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos -Diputación Provincial de Burgos-, primera planta, antes del 31 de octubre de 2008.

Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – Publicidad institucional.

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera. – La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su

aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803140/3096. – 450,00

* * *

ANEXO I
SOLICITUD

D./D.ª
Con D.N.I. n.º, C.I.F. del Ayuntamiento/Junta
En calidad de Presidente de
Con domicilio en calle
Municipio de, provincia de
C.P.
Teléfono de contacto/Móvil
Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria para «Fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América 2008».

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

Compromisos:

1. – Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En a de de 2008.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II
COMPROMISOS

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3. – Acuerdo aprobatorio del presupuesto aproximado y Memoria del proyecto.

4. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2008.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Ayuntamiento/Junta Administrativa

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria

Gastos subvencionables:

Table with 6 columns: Proveedor, N.º factura, Fecha de emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. It contains several rows of data and a final row for the total.

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como Secretario-Interventor de la Corporación Local, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS,
PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A «ASOCIACIONES CON
DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA
ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS CON OTRAS ASOCIACIONES
Y COLECTIVOS DE EUROPA, AFRICA Y AMERICA
EN EL EJERCICIO DE 2008»**

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones fomentar las relaciones e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con otras Asociaciones de Europa, Africa y América. Se entenderá al efecto como intercambio todo proyecto de actividad o programa de actividades de característica cultural o que promueva el desarrollo local en cualquiera de sus aspectos.

No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en los que se supere el 40% de la subvención) o de representación, suntuarios, los de inversión y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, o rentas de cualquier clase.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos que a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, estén legalmente constituidas y que realicen actividades relacionadas con el objeto de la misma.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 40.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/489.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Unidad de Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4

de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

– Acuerdo de la Asociación en el que adquiriera los siguientes compromisos:

– Instancia, firmada por el Presidente como representante legal de la Asociación, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Asociación de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Asociación que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Presidente de la misma se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

3. – Certificado original emitido por Hacienda y por la Seguridad Social de que la mencionada Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con los mencionados organismos.

4. – Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

5. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. – *Actividades subvencionables.*

a) Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.

b) Encuentros organizados entre los colectivos objeto de la Convocatoria.

- c) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- d) Actividades conjuntas: Exposiciones, publicaciones o conferencias.
- e) Elaboración de programas, anagramas, trípticos, vídeos, páginas web.
- f) Participación en programas europeos.
- g) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

h) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.

7.1. Actividades no subvencionables.

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.
- c) Actividades de intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Octava. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e intercambios de experiencias a nivel local: Hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Participación del mayor número de colectivos del Municipio: Hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Intercambio preferente de jóvenes y aprendizaje de idiomas: Hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Seguimiento de las actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores: Hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – Plazo y órgano de resolución.

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. – Cuantía de la subvención.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, antes del 31 de octubre de 2008 mediante la aportación de los siguientes documentos:

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo III, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Certificación original acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedido por los respectivos Organos competentes, salvo que se trate de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a Entidades sin fines lucrativos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse al Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos -Diputación Provincial de Burgos-, primera planta, en la fecha indicada.

Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.

Las Asociaciones beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad petionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – Publicidad institucional.

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del encuentro la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera. – La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803141/3097. – 495,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

Nombre de la Asociación
 D./D.^a
 Con D.N.I. n.º, C.I.F. de la Asociación
 En calidad de Presidente de
 Con domicilio en calle
 Municipio de, provincia de
 C.P.
 Tel. de contacto (cumplimentar obligatoriamente)
 Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones de la provincia de Burgos para el Intercambio de Actividades con Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América 2008.

Y conforme al Acuerdo adoptado por la Asociación a la que represento, en reunión celebrada, el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

Compromisos:

1. – Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En, a de de 2008.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II
COMPROMISOS

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Asociación que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Presidente de la misma se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

3. – Certificado original emitido por Hacienda y por la Seguridad Social de que la mencionada Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con los mencionados organismos.

4. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2008.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario:

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio

Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....
.....
.....

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como representante legal de la Asociación, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA «FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL» EN EL EJERCICIO DE 2008

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones el fomento de actividades de las Mancomunidades de la provincia de Burgos. Se entenderá a tal efecto toda actividad de fomento de las Mancomunidades encaminada a posibilitar actividades culturales, sociales, programas europeos, medioambientales y cualquier otro proyecto orientado a fomentar el desarrollo local en el ámbito de los municipios correspondientes y de la propia Mancomunidad. Se tomará Acuerdo de toda la Mancomunidad sobre el municipio o municipios en los que se llevarán a cabo las actividades, siendo rotativo en años sucesivos, para que todos los municipios se beneficien de la mencionada subvención.

1.2. No serán objeto de subvención las actividades con fines lucrativos, viajes de recreo y cualquier otra actividad lúdica que no redunde en beneficio real del desarrollo local de la propia Mancomunidad.

Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria correspondiente a 2008 las Mancomunidades de la provincia de Burgos constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

2.1. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a esta Convocatoria es de 160.000 euros con cargo a la partida 95/121/463.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Mancomunidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

Instancia, firmada por el Presidente de la Mancomunidad como representante legal de la misma, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Mancomunidad, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Mancomunidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Presidente de la misma se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2. – Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

3. – Certificado suscrito por el Secretario de la Mancomunidad y con el visto bueno del Presidente de que la mencionada Mancomunidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

4. – Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Mancomunidad o representante legal de la misma.

5. – Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

6. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

7. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. – *Actividades subvencionables.*

a) Proyectos europeos:

– Estudios e informes.

– Encuentros y conferencias.

– Cualquier otra actividad de promoción que se incluya en dicho proyecto: Publicaciones, audiovisuales, o diseños de página web.

b) Promoción turística, trípticos, señalizaciones informativas y monumentales, stands o exposiciones.

c) Seminarios, conferencias sobre temas de interés común a los diferentes municipios que forman parte de la Mancomunidad.

d) Cualquier otro proyecto de tipo artístico y cultural que redunde en beneficio de la propia Mancomunidad.

No serán subvencionadas: Grandes infraestructuras, contratación de personal o compra de contenedores, ya que pueden ser objeto de otro tipo de subvención específica para ello.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Número de municipios integrantes de la Mancomunidad y población de los mismos: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Experiencia en proyectos que inciden en la trayectoria del desarrollo local de la Mancomunidad: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Valoración de las actividades realizadas anteriormente, y seguimiento de las mismas: Hasta un máximo de 2 puntos.

8.4. Número de niños y jóvenes que componen la Mancomunidad: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria Resumen de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo III, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse al Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos - Diputación Provincial -, 1.ª planta, antes del 31 de octubre de 2008.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad petionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales

del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Los beneficiarios que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – La presentación de solicitudes por las Mancomunidades implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Cuarta. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario:

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio

Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....
.....
.....
TOTAL:				

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como Secretario-Interventor, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA EJECUCION DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las Entidades Locales de la provincia.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Gastos subvencionables.*

3.1. Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía.
- Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.
- Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios e instalaciones de las Entidades Locales que permitan reducir el consumo energético.
- Realización de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

3.2. Realización de actuaciones para el fomento e instalación de energías renovables.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables, especialmente en las instalaciones de edificios de las Entidades Locales que tengan carácter ejemplarizante en el municipio.
- Elaboración de estudios sobre el potencial de biomasa existente en una determinada zona, para conocer la viabilidad de su explotación y aprovechamiento energético.
- Estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables, tanto en edificios e instalaciones de las Entidades Locales, como en terrenos municipales.

Dichos proyectos se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

3.3. Se considera gasto subvencionable el que se encuentre realizado, independientemente de que esté o no pagado. Aunque en el caso de que las actuaciones objeto de subvención no hayan sido abonadas, se deberá acreditar la aprobación de las facturas por el órgano de gobierno de la Entidad Local.

Cuarta. – *Gastos no subvencionables.*

No se consideran gastos subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.
- Gastos y costes de adquisición de terrenos.
- Pago de tasas municipales y otros tributos o impuestos, tales como el I.V.A.
- Gastos o costes que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad actuaciones de ahorro y eficiencia energética o aprovechamiento de energías renovables.
- Actuaciones cuyo objetivo sea la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.

Quinta. – *Cuantía de la subvención.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del gasto subvencionable –para cada uno de los proyectos– no pudiendo superarse en ningún caso el valor de 12.500 euros por actuación en el caso de actividades de ahorro y eficiencia energética, y de 12.500 euros por actuación en el caso de instalaciones de energías renovables.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad, considerando en su caso, la totalidad de las subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En todo caso, una misma Entidad Local podrá optar a las dos líneas de actuación mencionadas (actuaciones de ahorro y eficiencia energética e instalación de energías renovables), con un máximo de dos actuaciones, una por cada una de las líneas anteriormente citadas.

Excepcionalmente se admitirán más de una solicitud para una misma línea de actuación, en el caso de cumplir el siguiente requisito:

- El Ayuntamiento solicite actuaciones de una misma línea (ahorro y eficiencia energética o instalación de energías renovables) para diferentes Juntas Administrativas que dependan de él.

Independientemente de esto, cada Junta Administrativa podrá presentar la solicitud de forma independiente a su Ayuntamiento. En este caso, como ya se ha mencionado anteriormente, solamente podrán optar a una actuación por cada línea de actuación (ahorro y eficiencia energética o instalación de energías renovables).

Las Entidades Locales a las que se les hayan concedido subvenciones para la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y/o de medidas de ahorro y eficiencia energética en la Convocatoria de 2007, deberán acreditar la ejecución de las acciones que han sido motivo de la subvención antes de ser concesionarios de otra subvención para la realización de actuaciones de implantación de energías renovables y/o la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética. Es decir, no se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones de la Convocatoria anterior.

Además, a las Entidades Locales que habiendo sido beneficiarias de una subvención para el fomento de las energías renovables o para la ejecución de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Convocatorias anteriores no las hayan ejecutado, no se les valorarán las solicitudes para las presentes ayudas hasta pasadas dos Convocatorias, contadas a partir de la siguiente a la que se les concedieron y no realizaron.

Sexta. – *Aplicación presupuestaria.*

El presupuesto asignado inicialmente a la presente Convocatoria es de 150.000 euros con cargo a la partida 95/713/762 del presupuesto general de la Diputación para el año 2008.

Séptima. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

– Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos referente a la actividad subvencionada.

d) Realizar el registro del ingreso de la subvención en la contabilidad de la Entidad, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgarse para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

a) Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

b) Que la Entidad Local está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario de la toma de posesión del Alcalde-Presidente y de su actual condición de Alcalde.

– Memoria técnica valorada de la actuación objeto de solicitud de subvención, según el modelo del Anexo III, rellenando todos los apartados que sean de aplicación en cada caso.

– Presupuesto de cada programa o actividad que se pretende realizar.

– Y cuanta documentación acredite los méritos valorables en correlación con la Base Octava que fija los criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos:

8.1. a) Para actividades de ahorro y eficiencia energética.

Valoración de la reducción esperada de consumo energético a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención: Hasta un máximo de 4 puntos.

Las auditorías energéticas y los estudios de viabilidad relacionados con la movilidad sostenible se valorarán con la máxima puntuación (4 puntos), puesto que son el primer paso, para conseguir ahorros energéticos, tanto en las instalaciones y edificios de las Entidades, como en la movilidad municipal.

8.1. b) Para instalaciones de energías renovables.

Valoración de la producción de energía con las diferentes energías de carácter renovable: Hasta un máximo de 4 puntos.

Los estudios de viabilidad y los estudios de potencial de biomasa se valorarán con la máxima puntuación (4 puntos), puesto que son el primer paso para instalar energías renovables y aprovechar energéticamente los recursos de biomasa existentes en la zona respectivamente.

8.2. Valoración de la reducción esperada de emisiones de CO₂ a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Instalaciones de energía renovable en edificios municipales con carácter ejemplarizante: 2 puntos.

8.4. Experiencia de la Entidad Local en participación en programas energéticos y actividades desarrolladas por los organismos públicos de energía: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), Agencia Provincial de la Energía de Burgos (AGENBUR) y otros. Siendo necesario aportar documentación acreditativa: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Décima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos

previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

El plazo para la subsanación de defectos será de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

Undécima. – *Comisión de Valoración.*

La concesión de subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas que actuará como Comisión de Valoración.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder al otorgamiento, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación técnica y administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas y de los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía.

Duodécima. – *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo de subsanación de errores, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo. Salvo el caso mencionado en la base quinta de la presente Convocatoria, es decir, cuando habiendo sido beneficiarios de una subvención para el fomento de las energías renovables o para la ejecución de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Convocatorias anteriores, la Entidad no las haya ejecutado. En esta circunstancia, no se les valorarán las solicitudes para las presentes ayudas hasta pasadas dos Convocatorias, contadas a partir de la siguiente a la que se les concedieron y no realizaron.

Decimotercera. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

13.1. La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe máximo de 12.500 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según Anexo IV, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

13.2. Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

La mencionada documentación deberá remitirse a la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas -Diputación Provincial-, 1.ª planta, antes del 31 de diciembre de 2008, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de concesión de las ayudas económicas.

Decimocuarta. – *Abono de la subvención.*

14.1. El abono total de la subvención concedida será satisfecho si se justifica la realización de gastos por un importe mínimo del doble del gasto subvencionable.

14.2. En todo caso, si se justifica la realización de gastos en cuantías inferiores a las indicadas anteriormente, la cuantía de la subvención a abonar será disminuida proporcionalmente en función del gasto subvencionable no justificado. En el caso de que se justifiquen inversiones por cuantía superior a las indicadas anteriormente, la subvención no se verá modificada.

Decimoquinta. – *Seguimiento, inspección y control de las actuaciones subvencionadas.*

15.1. La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, a través de la Agencia Provincial de la Energía, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimosexta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Excm. Diputación Provincial, la Agencia Provincial de la Energía o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Los beneficiarios se comprometen igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro

establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoctava. – Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades o equipamiento objeto de subvención cuenta con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por esta Administración, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para la percepción de futuras ayudas.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – Los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía (teléfono 947 04 06 29), o en su defecto, la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas (teléfono 947 25 86 34) prestarán su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicado en el B.O.E. núm. 176 de 25 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web de esta Diputación Provincial (www.diputaciondeburgos.es), para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas.

Disposicion final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803143/3099. – 675,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

D./D.ª con D.N.I. n.º, en representación de, con C.I.F. y en calidad de, con domicilio en la calle, n.º, municipio de, provincia de, C.P., teléfono, e-mail

Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética durante el año 2008, y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en sesión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad el proyecto objeto de subvención, y de solicitar a esta Administración subvención para ello en la modalidad de (señalar lo que proceda):

Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

Realización de instalaciones de energías renovables.

Solicita:

Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

Compromisos:

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que esta Entidad Local aceptará la subvención, en el caso de que le sea concedida, y de no ser posible, renunciará a ella justificada y motivadamente en el plazo de quince días, desde la recepción de la comunicación de la concesión de la misma.

2. – Que el importe de la subvención recibida se destinará a la ejecución del objeto, proyecto o actividad solicitada.

3. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

4. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 200...

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./D.^a....., con D.N.I. n.º, en representación de, con C.I.F. y en calidad de

Formula la presente declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad Local a la que representa y que solicita la ayuda, no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. – Que la Entidad Local a la que representa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de 200...

El solicitante, (Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 1/5)

Nota: Es preciso cumplimentar todos los apartados que procedan según el tipo de beneficiario y tipo de actuación subvencionable.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: C.I.F./N.I.F.:

Domicilio social:

Municipio: Provincia: C.P.:

Telf: Fax: E-mail:

Tipo de Entidad Local (Ayto., Junta Vecinal, ...):

IDENTIFICACION DE LA ACTUACION

LINEA DE ACTUACION (señalar lo que proceda):

- Ahorro y eficiencia energética.
 Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía.
 Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.
 Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética.
 Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios e instalaciones de las Entidades Locales que permitan reducir el consumo energético.
 Realización de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.
 Energías renovables.
 Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables. (Tipo de energía renovable:).
 Elaboración de estudios sobre el potencial de biomasa.
 Estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables. (Especificar la energía renovable objeto del estudio:).

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 2/5)

IDENTIFICACION DE LA ACTUACION (Cont.)

Ubicación de la actuación:

Dirección:

Localidad: Municipio:

Breve descripción de las instalaciones antes de la ejecución de la actuación:

Breve descripción de la actuación a ejecutar:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 3/5)

INFORMACION TECNICA DE LA ACTUALIZACION

1. PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA:

1.1. En el caso de sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía:

Table with 2 columns: Equipos a sustituir, Potencia. Includes rows for equipment types and their power ratings.

Nuevos equipos:

Table with 3 columns: Tipo (caldera, lámpara...), Potencia, Marca y tipo. Includes rows for equipment types, power, and brand/type.

1.2. En el caso de auditorías energéticas municipales.

Breve descripción del alcance de la auditoría:

1.3. En el caso de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Breve descripción de los estudios, actuaciones y/o proyectos:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 4/5)

INFORMACION TECNICA DE LA ACTUALIZACION (Cont.):

1. PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (Cont.):

1.4. En el caso de rehabilitación de la envolvente térmica.

Descripción de las características técnicas de los elementos de la envolvente a sustituir y de los nuevos:

2. PARA ENERGIAS RENOVABLES.

2.1. En el caso de realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables.

Table with 3 columns: Equipos a instalar, Características técnicas (pot., rend...), Marca y modelo. Includes rows for equipment types, technical characteristics, and brand/model.

2.2. En el caso de estudios sobre el potencial de biomasa.

Breve descripción del alcance del estudio, la zona que se pretende analizar y la finalidad de dicho análisis

2.3. En el caso de estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables.

Descripción del alcance del estudio y la finalidad del mismo

* * *

ANEXO III
MEMORIA TECNICA (HOJA 2/5)
OBJETIVOS ENERGETICOS Y MEDIOAMBIENTALES

1. PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA:

Consumo actual (KWh/año):
Consumo previsto (KWh/año):
Ahorro energético anual: KWh/año%
Ahorro económico anual: euros%
Emisiones de CO₂ evitadas (Tn/año):

2. PARA ENERGIAS RENOVABLES:

Energía sustituida: KWh/año%
Energía producida: KWh/año%
Ahorro económico anual: euros%
Emisiones de CO₂ evitadas (Tn/año):

RESUMEN INVERSIONES

Partida	Euros
Equipos principales
Instalaciones mecánicas (tuberías, bombas, accesorios...)
Instalaciones eléctricas (cuadros eléctricos, conductores...)
Obra civil
Ingeniería y legalizaciones
	SUBTOTAL:
	I.V.A.
	INVERSION TOTAL:

CALENDARIO DE REALIZACION DE LA ACTUACION

Fecha de comienzo: Fecha de finalización:
En, a de de 200...
El/la solicitante,
Fdo.:
D.N.I.:
Cargo:

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario:
C.I.F./N.I.F.
Convocatoria/Convenio
Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....
.....
					TOTAL:

Importe de la subvencion concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como Secretario-Interventor de la Entidad Local, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
En, a de de 200...
El/la solicitante,
Fdo.:
D.N.I.:
Cargo:

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 673/2007-Y.
Sobre: Ejecución hipotecaria.
De: Caja Rural de Burgos.
Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.
Contra: Justa Sánchez López, Sanza Garme, S.L.

D.ª María Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 673/2007, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra Justa Sánchez López, Sanza Garme, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– «En edificio sito en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, n.º 17, número 29, local destinado a vivienda, ubicado en planta primera alta con acceso por el portal y escalera izquierda, puerta izquierda, letra “B” del vestíbulo de la planta. Tiene una superficie útil de noventa y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 4.054, libro 721, folio 44, finca número 7.421, inscripción 6.ª».

Valoración: 238.750 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 51 B, «Edificio Nuevos Juzgados», 2.ª planta, el día 27 de mayo, a las 12.30 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 10 de abril de 2008. – La Secretaria, María Altamira Miranda Gómez.

200803110/3061. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 120/2008.
Materia: Despido.
Demandante: Don Jonatan Mambrilla Saiz.
Demandados: Aisla Ditex, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 120/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jonatan Mambrilla Saiz contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 120/2008.

Sentencia n.º 84/08.

En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 2008.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Jonatan Mambrilla Saiz, que comparece asistido por el Letrado don Jesús Ignacio Delgado Barriuso y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Aisla Ditex, S.L.U.,

que comparece Fogasa, representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde y no comparece Aisla Ditex, S.L.U.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Jonatan Mambrilla Saiz contra Aisla Ditex, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Aisla Ditex, S.L.U., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Aisla Ditex, S.L.U., a abonar al demandante la cantidad de 848 euros, en concepto de indemnización, y de 3.520 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (11-1-08) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/120/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803041/3021. – 146,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Cerámicas Arlanza, S.L., solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «Los Carriles», n.º 4.700, en el término municipal de Villalmanzo, provincia de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, así como el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario: Cerámicas Arlanza, S.L.

Domicilio: Polígono Vega de Santa Cecilia, parcela 16-17, Lerma, 09340 (Burgos).

Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «Los Carriles», n.º 4.700, en el término municipal de Villalmanzo, provincia de Burgos.

Afección a fincas particulares. –

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos correspondientes a 39.800 m.², cuyos propietarios y distribución se especifican a continuación:

– Propietario: Avelino Navarro Alonso.

Término municipal: Villalmanzo.

Polígono: 504. Parcela: 257.

Superficie parcela: 35.135 m.².

Superficie afectada: 35.135 m.².

– Propietaria: Fidela Obregón Obregón.

Término municipal: Villalmanzo.

Polígono: 504. Parcela: 5.062.

Superficie parcela: 4.665 m.².

Superficie afectada: 4.665 m.².

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3, en Burgos, así como presentarse en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Burgos, a 28 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D. (ilegible).

200802687/3107. – 56,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.544

Por la Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora, con N.I.F. P0900241A, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.544, que afecta a 2.040 Has., pertenecientes al término municipal de Sargentos de la Lora –Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora– (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200710965/3250. – 38,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación y ampliación del coto privado de caza BU-10.597

Por don Francisco Javier Alvarez García, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza «La Amistad», matrícula BU-10.597, de Barrios de Colina y Villaescusa la Sombria, con una superficie de 1.162 Has., y ampliación con 405 Has. procedentes de los terrenos vedados de Villaescusa la Sombria.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200803308/3357. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.491.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de enero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de febrero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se remite informe favorable con fecha 14 de febrero de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se dele-

gan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de alta tensión simple circuito, con origen en el apoyo de hormigón existente n.º 25 y final en el apoyo de hormigón también existente n.º 27, de 67 m. de longitud, conductor LA-100-A1/S1A, por construcción de nave logística en calle Merindad de Montija de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 263/2008, de acuerdo con su disposición transitoria.

Dicha adaptación deberá ser comunicada a este Servicio Territorial mediante el proyecto técnico de la adaptación realizada y su correspondiente certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

6.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 31 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802773/3351. – 272,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Briviesca. Expediente: AT/27.519.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de febrero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de marzo de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca para que emita su informe. Se remite certificado de exposición al público sin adjuntar informe expreso.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de transformador de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. (7 bornas) en el centro de transformación Avda. Doña Mencía, para electrificación de 24 viviendas en la calle Juan de Ayolas, de Briviesca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 7 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802882/3354. – 252,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/272.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de María Gloria Ochoa González, con emplazamiento en Pol. 506, Parc. 771, 09511 Teza de Losa.

Características:

– Potencia nominal: 250 kW.

– Paneles: 1.500, marca Conergy, mod. SC-180 MA.

– Inversores: 5, marca Solarmax, mod. 50C.

– Línea aérea a 20 kV. con origen en el apoyo n.º 1.428 de la línea Quincoces de la STR Trespaderne y final en apoyo de paso a subterráneo, de 400 m. de longitud y conductor LA-56.

– Línea subterránea de 20 kV. con origen en apoyo anterior y final en el CT proyectado de 6 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de 315 kVA. y relación de transformación 20.000/400 V.

Presupuesto: 714.263,15 euros (setecientos catorce mil doscientos sesenta y tres euros con quince céntimos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802913/3355. – 124,00

Anuncio de información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de central hidroeléctrica Guma.

Expediente: CH/166.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de central hidroeléctrica Guma, en el término municipal de La Vid, con las siguientes características:

– Minicentral hidroeléctrica denominada Guma de 2.800 kVA. de potencia, salto bruto de 8 m. y caudal de 35 m.³/seg.

– 2 turbinas tipo Kaplan horizontales, Voith, de 530 kW. y 1.765 kW.

– 2 alternadores sincros horizontales, Marelli, con potencia en eje de 650 kVA. y 2.105 kVA.

– Línea subterránea de baja tensión de 660 V., con final en la subestación, conductor 0,6/1 kV. RV-K de 240 mm.² de sección.

– Subestación transformadora 660/45.000 V., con transformador de potencia intemperie, de 3.000 kVA. de potencia.

– Línea subterránea de 45 kV., con origen en pórtico alto de la subestación y final en apoyo de paso a aéreo, de 680 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de 95 mm.² de sección.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en apoyo n.º 123 de la línea Soria, de la subestación transformadora Aranda de Duero, de 15 m. de longitud, conductor LA-100, para evacuación de la energía producida por la central hidroeléctrica Guma, en La Vid.

Presupuesto: 328.657,05 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803321/3356. – 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Youssef Zannouti, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de

referencia, con fecha 16 de abril de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de febrero de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar postura en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Zannouti Youssef.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Superficie útil: 75,91 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Condado de Treviño. Número vía: 25. Piso: 1.º. Puerta: 1. Código Postal: 09200.

Datos registro. – Número tomo: 609; Número libro: 207; Número folio: 8; Número finca: 23.400.

Importe de tasación: 127.408,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

30-10-07 Banco Santander Central Hispano, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 154.547,50 euros.

16-10-07 Comunidad de Propietarios. Carga: Otros. Importe: 247,00 euros.

Tipo de subasta: 23.182,84 euros.

Descripción ampliada.—

Embargo de la finca urbana, sita en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, número 25, planta 1.ª, puerta 1, con una superficie útil de 75,91 metros cuadrados; le corresponde como anejo el trastero número cuatro de los situados en el portal de la casa.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2008. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200803378/3358. — 171,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION EL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Vicesecretario dotado con una retribución anual de 88.618,03 euros, incluidas pagas extraordinarias, y nivel 30 de complemento de destino.

Segunda. — *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. — *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver, realizándose el nombramiento en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido.

Sexta. — *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 15 de abril de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803403/3359. — 135,00

Policía Local - Administración General

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
019942/2007	ABIA GARCIA, NATIVIDAD	13108007-P	10/09/2007	96,00
020123/2007	AHMED SALI, SEVIM	X6571436-Z	26/09/2007	96,00
019721/2007	ALBA SANTAMARIA, DIANA	71267340-T	21/08/2007	96,00
020221/2007	ALEKSANDROV DIMITROV, DIMITAR	X4945648-G	14/09/2007	96,00
018951/2007	ALFARO ZAMORA, ANGEL CHRISTIAN	X5157087-G	08/08/2007	96,00
019718/2007	ALFARO ZAMORA, ANGEL CHRISTIAN	X5157087-G	27/08/2007	96,00
019843/2007	ALONSO DELGADO, FERNANDO	13130082-A	07/08/2007	96,00
017723/2007	ALONSO RODRIGUEZ, RAQUEL	71262655-F	23/07/2007	96,00
019162/2007	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	71257238-H	31/10/2007	60,00
015982/2007	ALTELARREA CACHO, MELQUIADES	72878908-G	13/06/2007	96,00
018455/2007	ALVAREZ BUENO, CAROLINA TERESA	13124988-S	19/10/2007	60,00
019547/2007	AMAYUELAS PEREZ, SYRA	13024921-K	19/08/2007	96,00
016966/2007	ANDRES ROJO, FRANCISCO JAVIER	13138196-K	19/05/2007	96,00
018340/2007	ANGULO ORTEGA, JESUS	13019708-Y	31/10/2007	60,00
018733/2007	ANTON, FLORIN	X7365064-G	25/10/2007	60,00
017674/2007	ARIAS IZQUIERDO, ENRIQUE MANUEL	71285415-C	25/07/2007	96,00
018924/2007	ARNAIZ GONZALEZ, IVAN	71282203-M	08/08/2007	96,00
017396/2007	ARRANZ JARAMILLO, JOSE LUIS	13101059-Y	17/09/2007	60,00
020372/2007	ATANES MARTINEZ, MARIA CRUZ	13099247-B	21/11/2007	60,00
018786/2007	BABUADZE, JAMBUL	X3524851-D	29/10/2007	60,00
016832/2007	BACIGALUPE VARELA, ALBERTO	13118551-H	25/07/2007	96,00
018164/2007	BALDA ECHEVARRIA, ELIZABETH	71275509-G	24/07/2007	96,00
018378/2007	BALLESTER BARAHONA, ANTONIO	46326094-T	26/10/2007	60,00
020127/2007	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	13081962-E	28/09/2007	96,00
019717/2007	BARCENILLA MENA, JOSE JAVIER	13114705-J	08/08/2007	96,00
018437/2007	BARON REY, MARTA BEGOÑA	13137930-P	01/10/2007	96,00
020545/2007	BARREDA ORTEGA, VICENTE	13049432-Z	21/09/2007	96,00
017734/2007	BARRIUSO MEDRANO, ROBERTO	09268619-X	09/07/2007	96,00
018808/2007	BARRIUSO ESCUDERO, ISRAEL	71293952-R	19/10/2007	60,00
017702/2007	BELLO RODRIGUEZ, DANIEL	71270837-R	11/07/2007	96,00
020135/2007	BENITO LOPEZ, ALFREDO	13076843-D	12/09/2007	96,00
019748/2007	BENYAHIA, ABDERRAHMANE	X3748659-G	26/08/2007	150,00
019387/2007	BENZEGHIMI, RACHID	X1612932-B	12/11/2007	60,00
019390/2007	BERCEDO DIEZ, CARLOS ANGEL	13158063-Q	12/11/2007	60,00
018034/2007	BEZHUASHVILI, TENGIZ	X6429158-Z	27/07/2007	96,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
018026/2007	BIURRON ALONSO, MARIA TERESA	71262148-Y	31/07/2007	96,00	020286/2007	FILIPOI ADRIAN, GHITA	X8299558-P	26/09/2007	96,00
000025/2008	BLANCO PALACIOS, PEDRO	71262900-E	27/08/2007	96,00	019238/2007	FRAILE VEZY, ERIC ANTONIO	13133906-D	12/11/2007	60,00
020268/2007	BOL PEREZ, EDUARDO	71268251-Z	19/09/2007	96,00	018688/2007	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	13152830-G	15/10/2007	60,00
018084/2007	BORLEA, DRAGOS DANIEL	X5542316-Y	22/10/2007	60,00	019121/2007	FRIAS ORTEGA, MARTA	71283757-H	31/10/2007	60,00
019713/2007	BOULFOO, HASSANE	X4354056-H	20/08/2007	96,00	018900/2007	FUENTE DE LA BUSTILLO, MARIA BLANCA	13084856-H	07/08/2007	96,00
018418/2007	BRACERAS SOGORB, PEDRO	13009315-D	17/10/2007	96,00	020231/2007	FUENTE DE LA BUSTILLO, MARIA BLANCA	13084856-H	31/10/2007	60,00
019002/2007	BREY RODRIGUEZ, MARCEL	71303008-H	17/08/2007	96,00	019812/2007	FUENTE DE LA BUSTILLO, MARIA BLANCA	13084856-H	09/08/2007	96,00
019180/2007	BREZMES GIL, BERNARDO	13132728-G	24/07/2007	96,00	019898/2007	GAJA, VALER	X8302351-H	29/08/2007	96,00
015002/2007	BUENO GRANADOS, MILAGROS	71266744-W	01/06/2007	96,00	018271/2007	GALAN PINILLOS, JAVIER	71267815-S	27/07/2007	96,00
018135/2007	BURGOS IZQUIERDO, JULITA	13145227-Z	27/07/2007	96,00	019493/2007	GALAN PINILLOS, JAVIER	71267815-S	11/11/2007	60,00
020133/2007	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	12/09/2007	96,00	000276/2008	GARCIA DE FUENTES CHURRUCA, SOLEDAD	16246716-E	19/12/2007	60,00
000041/2008	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	20/08/2007	96,00	018203/2007	GARCIA ABOS, NORBERTO	02476735-A	31/07/2007	96,00
019762/2007	CALLE DE LA JULIAN, SANTIAGO	13139652-H	29/11/2007	301,00	017705/2007	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	02830596-D	13/07/2007	96,00
019415/2007	CAMBISACA PISCOCAMA, LAURO MIGUEL	X3703171-X	08/11/2007	60,00	019398/2007	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	02830596-D	12/11/2007	60,00
019651/2007	CARMONA REGADIO, MARIA AUXILIADORA	76573106-B	22/08/2007	96,00	019648/2007	GARCIA ARNAIZ, RAMIRO	13127111-E	06/08/2007	96,00
020148/2007	CARVAJAL GUANOLUISA, EDWIN MAURICIO	X4889829-Y	09/09/2007	96,00	019327/2007	GARCIA BARRAGAN, OSCAR	71125167-J	03/11/2007	60,00
016801/2007	CASERO HEBRERO, FRANCISCO JAVIER	13145128-F	01/09/2007	60,00	018271/2007	GARCIA GARCIA, JULIO	13072554-K	27/07/2007	96,00
018321/2007	CASQUETE RAMOS, DIEGO	71278730-M	19/07/2007	96,00	020142/2007	GARCIA GARCIA, JULIO	13072554-K	03/09/2007	96,00
020155/2007	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	71263369-P	06/09/2007	96,00	019823/2007	GARCIA MEDINA, PEDRO	13146457-W	10/08/2007	96,00
003863/2008	CEBALLOS DIEZ, JULIO	13127602-F	27/09/2007	96,00	020029/2007	GARCIA MEDINA, PEDRO	13146457-W	05/09/2007	96,00
018746/2007	CEJUDO ALONSO, DOMINGO ALBERTO	15842279-V	25/10/2007	60,00	018302/2007	GARCIA MIGUEL DE, ANA MARIA	13098729-E	16/07/2007	96,00
012878/2007	CELA DIAZ, DOSITEO	18598474-F	11/10/2007	600,00	018080/2007	GARCIA PARDO, JESUS MARIA	13124384-D	22/07/2007	96,00
011855/2007	CEREJUELO VAZQUEZ, WALDO	16291249-G	30/05/2007	96,00	018522/2007	GARCIA PASTOR, BORJA	71293093-Q	01/11/2007	600,00
019715/2007	CHAVEZ ALMARZA, CARLOS ALBERTO	X3498961-V	28/11/2007	301,00	019351/2007	GARCIA PEREZ, FERNANDO	13144956-L	06/11/2007	60,00
019665/2007	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	16802187-C	16/08/2007	96,00	000085/2008	GARCIA SAIZ, PEDRO ALFREDO	13119289-C	03/12/2007	60,00
020599/2007	COLINA SANTAMARIA, JESUS MARIA	13153541-W	20/09/2007	96,00	018448/2007	GERMAN LUENGO, VALENTIN	15948290-K	27/10/2007	60,00
016405/2007	CONDE ALONSO, RICARDO	44914209-Q	18/05/2007	96,00	019215/2007	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	25/10/2007	60,00
019577/2007	CORDERO CRUCES, MARINA	33374758-X	31/10/2007	60,00	019569/2007	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	05/11/2007	60,00
002746/2008	COUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	13148850-A	18/12/2007	60,00	019062/2007	GIL AUSIN, LUIS	71268249-N	26/10/2007	60,00
019093/2007	CRAMBA, CRISTIAN	X6692392-J	30/10/2007	60,00	019239/2007	GIL GONZALEZ, NURIA	13169912-C	12/11/2007	60,00
019884/2007	CUARTERO CAMARA, CARLOS ANTONIO	13155061-G	06/08/2007	96,00	019610/2007	GIMENEZ ANGUIANO, FRANCISCO JOSE	13130032-E	29/10/2007	60,00
017165/2007	CUEVAS VERDEJO, SAUL	71265158-A	31/05/2007	96,00	018433/2007	GOMEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL	71265418-X	02/11/2007	450,00
018594/2007	CUEVAS VERDEJO, SAUL	71265158-A	08/10/2007	60,00	019136/2007	GOMEZ MEDINA, PASCUAL	09736380-C	29/10/2007	60,00
015196/2007	CURT, DANUT PAUL	X8309747-P	16/05/2007	96,00	018904/2007	GOMEZ VAL, FELIX	13152680-S	09/08/2007	96,00
020270/2007	CUÑADO RAMOS, MARIA DEL PILAR	13105185-S	13/09/2007	96,00	019157/2007	GOMEZ VAL, JUAN JOSE	13080317-X	10/10/2007	60,00
014910/2007	DANUT, GRECU	X7319935-R	14/08/2007	60,00	018972/2007	GOMEZ ZULETA, GRETHEL YALENA	71305413-P	27/08/2007	96,00
015370/2007	DANUT, GRECU	X7319935-R	06/06/2007	96,00	018040/2007	GONZALEZ ALCALDE, JUAN JOSE	13068752-Z	11/07/2007	96,00
018985/2007	DIAZ GARCIA, HECTOR OCTAVIO	X4472124-G	31/08/2007	96,00	018077/2007	GONZALEZ BARRIO, JOSE VICENTE	13016568-V	21/07/2007	96,00
020145/2007	DIAZ MORALES, FAUSTO CHENIER	X3005341-T	07/09/2007	96,00	019698/2007	GONZALEZ BLAZQUEZ, MERCEDES	70859052-P	08/08/2007	96,00
020129/2007	DIEZ BARRIUSO, OSCAR	13150980-V	23/09/2007	96,00	019202/2007	GONZALEZ CUBILLO, OSCAR	13165049-X	10/11/2007	60,00
016239/2007	DIEZ BUENO, CESAR	13105290-M	10/06/2007	96,00	019540/2007	GONZALEZ ESTEBAN, OLGA	13136721-H	02/11/2007	60,00
015901/2007	DIEZ BUENO, CESAR	13105290-M	02/09/2007	60,00	019725/2007	GONZALEZ GARCIA, MARIA MANUELA	13070115-C	17/08/2007	96,00
018193/2007	DIEZ CASTRILLO, MARIA YOLANDA	13156073-G	30/07/2007	96,00	014207/2007	GONZALEZ GARCIA, SUSANA	13080049-H	07/05/2007	96,00
020598/2007	DIEZ MANRIQUE, ISRAEL	71282211-J	29/11/2007	60,00	019664/2007	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	71278161-B	21/08/2007	96,00
020120/2007	DIEZ NUÑO, SANDRO	71281021-L	24/09/2007	96,00	019763/2007	GONZALEZ GONZALEZ, ELEUTERIO	13076989-V	29/11/2007	150,00
020301/2007	DIEZ NUÑO, SANDRO	71281021-L	30/10/2007	60,00	019661/2007	GONZALEZ HORTIGÜELA, VIRGINIA	71272096-H	13/08/2007	96,00
018305/2007	DIEZ SANCHEZ, MANUEL	12669391-W	12/11/2007	301,00	018785/2007	GONZALEZ IBÁÑEZ, DANIEL ANGEL	13150944-G	29/10/2007	60,00
000299/2008	DIEZ SERNA, RICARDO	14917075-B	13/12/2007	60,00	019693/2007	GONZALEZ IBÁÑEZ, DANIEL ANGEL	13150944-G	17/08/2007	96,00
000113/2008	DIEZ SIMON, SALVADOR	13081725-S	05/12/2007	60,00	018772/2007	GONZALEZ PONS, SERGIO	13163391-P	27/10/2007	60,00
019467/2007	DIMITROV TARKALANOV, KRASIMIR	X3326389-Z	26/10/2007	60,00	019425/2007	GONZALEZ VACA, MARIA	19102420-T	08/11/2007	60,00
012761/2007	DOBARCO LORENTE, FRANCISCO JAVIER	13070018-S	29/04/2007	96,00	018732/2007	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617-A	25/10/2007	60,00
000193/2008	DOMINGO DE PEÑACOBIA, MARIA ISABEL	13296144-M	04/12/2007	60,00	020059/2007	GONZALEZ VELASCO, MARIA CONCEPCION	13129008-X	25/09/2007	96,00
019497/2007	DRAGOS, ADRIAN IONEL	X5759465-N	03/08/2007	96,00	019857/2007	GONZALO FRIAS, ISABEL	16792612-J	08/10/2007	96,00
019370/2007	DULANTO SALAZAR, NICOLAS	12906417-J	24/10/2007	96,00	011211/2007	GRIJALVO SERRANO, JORGE	13111285-C	11/06/2007	96,00
014079/2007	ECHAVARRIA EZQUERRA, PEDRO	13075490-J	28/05/2007	96,00	019224/2007	GUERRERO TORREJON, AMALIA	13126829-Q	09/11/2007	60,00
000130/2008	ELAHCENE, MOHAMED	01969450-	09/12/2007	60,00	018531/2007	GUTIERREZ ALVAREZ, JESUS	13063331-K	17/10/2007	60,00
020018/2007	ESCARDA BARCENILLA, YOLANDA	11911681-G	11/09/2007	96,00	018919/2007	GUTIERREZ FUENTE DE LA, MARIA JESUS	13121075-N	08/08/2007	96,00
019660/2007	ESPARZA FERNANDEZ-VILLA, SANTIAGO	71277863-R	14/08/2007	96,00	017897/2007	GUTIERREZ GAMAZO, SILVIA	13160470-P	17/07/2007	96,00
017899/2007	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	17/07/2007	96,00	017881/2007	GUTIERREZ HORTIGÜELA, FRANCISCO JAVIER	13143716-K	20/07/2007	96,00
017904/2007	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	12/10/2007	96,00	015706/2007	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	71278581-V	17/08/2007	96,00
019325/2007	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	04/11/2007	60,00	019511/2007	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOEL	71294909-S	08/11/2007	60,00
020679/2007	ESTEBANEZ ESTEBANEZ, FIDEL	71256028-G	28/11/2007	60,00	018682/2007	HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS ALBERTO	71265269-E	21/10/2007	60,00
002659/2008	ESTEBANEZ RAMOS, MARTA	71263120-N	26/10/2007	96,00	020514/2007	HERNANDEZ MARIJUAN, RAUL	13144758-M	09/11/2007	60,00
011380/2007	EUROPROD COM CARNICAS SELECTAS, S.L.	B6334044-2	08/10/2007	600,00	000135/2008	HERNANDEZ MARIJUAN, RAUL	13144758-M	08/12/2007	60,00
012540/2007	EUROPROD COM CARNICAS SELECTAS, S.L.	B6334044-2	08/10/2007	600,00	020007/2007	HERNANDO MARTINEZ, RAUL	71277200-Q	12/09/2007	96,00
020296/2007	FAILDE ANDRES, JOSE ANTONIO	71932479-W	31/10/2007	60,00	019877/2007	HERRERA PEREDA, GUILLERMO	13154861-B	23/08/2007	96,00
019771/2007	FERMIN MARIN, JOSE IGNACIO	71262260-A	29/11/2007	150,00	019032/2007	HERRERO APARICIO, MARIA JESUS	13101904-T	22/08/2007	96,00
019961/2007	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	13153442-H	04/09/2007	96,00	018153/2007	HERRERO ARRUTI, MARIA ISABEL	14956067-H	28/07/2007	96,00
019513/2007	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	13153442-H	08/11/2007	60,00	018165/2007	HERRERO ARRUTI, MARIA ISABEL	14956067-H	28/07/2007	96,00
019504/2007	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	13153442-H	06/11/2007	60,00	003832/2008	HIDALGO LOPEZ, NUÑO	71290351-B	30/11/2007	150,00
016411/2007	FERNANDEZ DIAZ, VICTORIA CARMEN	51304145-T	28/06/2007	96,00	019576/2007	HIJOSA ALCALDE, LUIS DAVID	12740149-N	05/11/2007	60,00
020119/2007	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	24/09/2007	96,00	013841/2007	HORTON FRAZIER, STEVEN CHRISTOPHER	49059836-P	03/05/2007	96,00
019966/2007	FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO	13282579-X	29/10/2007	60,00	020198/2007	HOYO ALCALDE, MIGUEL ANGEL DEL	13081453-L	27/10/2007	60,00
018442/2007	FERNANDEZ PEREZ, JESUS	13109611-W	28/10/2007	60,00	013079/2007	HOYO REBOLLO, MARIA ELENA	30656525-D	20/08/2007	301,00
018532/2007	FERNANDEZ PUENTE, JOSE ANGEL	13108532-G	17/10/2007	60,00	018314/2007	IBÁÑEZ DIAZ, MARIA ENCARNACION	13054357-V	08/10/2007	96,00
018954/2007	FILIPOI ADRIAN, GHITA	X8299558-P	13/07/2007	96,00	014395/2007	IBÁÑEZ IPARRAGUIRRE, JOSE LUIS	07957709-P	24/05/2007	96,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
012710/2007	IBEAS GONZALEZ, SERGIO	71276516-E	18/04/2007	96,00	015790/2007	ORTIZ MONEDERO, SERGIO	71293476-P	05/06/2007	96,00
000109/2008	IGLESIA DE LA ROGEL, TEODORA	13089004-A	03/12/2007	60,00	019140/2007	OUAHAB, MOHAMMED ABDERRAHIM	X2900152-J	23/10/2007	60,00
020321/2007	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	13128097-L	29/10/2007	60,00	003099/2008	PARDO BARCO DEL, ANGEL ROBERTO	13126228-J	24/01/2008	60,00
019575/2007	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	13288106-V	31/10/2007	60,00	019229/2007	PARDO CURIA, SANTIAGO	13127405-V	09/11/2007	60,00
019358/2007	ILINCA, GHEORGHE GABRIEL	X7127378-T	24/10/2007	60,00	018735/2007	PARRA VAZQUEZ, RAMON	136660736-P	25/10/2007	60,00
011784/2007	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR, S.L.	B0931831-2	09/11/2007	600,00	018280/2007	PECHARROMAN FRUTOS DE, M.º AZUCENA	13075251-G	11/07/2007	96,00
018376/2007	INTRIAGO MOREIRA, NORLLI GIOVANNY	X6129516-Q	12/10/2007	60,00	020666/2007	PEREZ LUENGO MEDINA, PABLO	50928511-W	29/11/2007	60,00
010471/2007	IZQUIERDO ALONSO, ALFREDO Y JUAN FRANCISCO, S.C.	G0928284-9	05/10/2007	600,00	018379/2007	PEREZ GARCIA, LORETO	13126160-Z	10/10/2007	60,00
019921/2007	JARAMILLO GARDENAS, LUIS MANUEL	0000543-Z	12/09/2007	96,00	018980/2007	PEREZ GARCIA, NATALIA	13167812-J	01/08/2007	96,00
019287/2007	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER	71307949-Z	25/10/2007	60,00	018294/2007	PEREZ GOZALO, ASCENSION	13075422-Z	17/07/2007	96,00
020197/2007	JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL	09293773-W	02/12/2007	60,00	018446/2007	PEREZ IBEAS, LUIS ROBERTO	13163648-N	28/10/2007	60,00
019056/2007	JIMENEZ OUTEIRAL, JOSE ANTONIO	13116918-H	22/10/2007	60,00	018724/2007	PEREZ IBEAS, LUIS ROBERTO	13163648-N	24/10/2007	96,00
019950/2007	KARIMI, AZEDDINE	X3084366-C	12/09/2007	96,00	018717/2007	PEREZ LERA DE, TOMAS	09660672-M	24/10/2007	60,00
018639/2007	KOTOWICZ, ZBIGNIEW	X6052570-M	11/10/2007	60,00	018083/2007	PEREZ ROJAS, MARIA CARMEN	13083880-P	19/07/2007	96,00
018213/2007	LARA DE VENCES, ANA MARIA	13126911-Y	31/07/2007	96,00	012074/2007	PEREZ SOPENA, LUIS JAVIER	11824924-A	19/06/2007	60,00
020243/2007	LARA DE VENCES, ANA MARIA	13126911-Y	11/09/2007	96,00	018154/2007	PEREZ TORRES, EDUARDO	13293361-M	28/07/2007	150,00
018103/2007	LARRALDE URCERA, CONCEPCION	09791777-X	18/10/2007	60,00	018372/2007	PEREZ VELEZ, ANA ISABEL	13109668-J	18/10/2007	60,00
020147/2007	LAZARO CASTILLO, JOSE ALBERTO	71288725-H	08/09/2007	96,00	019402/2007	PETRUS, ANTHONY	X3845820-J	11/11/2007	60,00
019731/2007	LAZARO TRIANA, STELLA	13137288-X	08/08/2007	96,00	003298/2008	PEÑA GONZALEZ, RUBEN	53449413-N	09/01/2008	96,00
018089/2007	LICAN, ION AUREL	X5782055-Q	29/10/2007	60,00	018195/2007	PEÑA PEREZ, ROBERTO	13160885-D	02/10/2007	60,00
019466/2007	LIZARRAGA HERNANDEZ, IÑIGO	13121329-J	26/10/2007	60,00	016051/2007	PH AZCONA CONSTRUCCIONES, S.L.	B0921247-3	08/12/2007	600,00
020042/2007	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	26/09/2007	96,00	016978/2007	PICON GARCIA, SERGIO	13162943-C	20/07/2007	96,00
000327/2008	LOPEZ BEGAZO, JULIO ANTONIO	X7715517-Y	29/11/2007	60,00	017669/2007	POPA, STEFAN	X3319912-D	20/07/2007	96,00
017045/2007	LOPEZ GOMEZ, LILIANA	31949448-	28/05/2007	96,00	000373/2008	POZO DEL FERNANDEZ, RODRIGO	13154652-D	23/11/2007	60,00
000151/2008	LOPEZ MARTINEZ, IVAN	71265567-K	11/12/2007	60,00	020352/2007	POZUELO TORRE DE LA, MARTINA	11694821-B	21/11/2007	60,00
001817/2008	LOPEZ MIGUEL DE, MARIA DEL PILAR	13135021-C	30/12/2007	60,00	016303/2007	PREST MARTIN, HUGO	X2877238-F	04/10/2007	150,00
000053/2008	LOSADA RODRIGUEZ, ANGEL	13284648-D	21/08/2007	96,00	015538/2007	PROYECTOS Y ENCOFRADOS JR, S.L.	B0944624-6	08/12/2007	600,00
019819/2007	LUCAS ANTON, MARIA DEL CARMEN	13050836-S	10/08/2007	96,00	015883/2007	Puerta Cardona, GUILLERMO	X3755608-F	06/06/2007	96,00
016443/2007	LUCIO GARCIA, LUIS GERARDO	13119947-B	14/05/2007	96,00	020595/2007	PUEYO PEÑA, JOSE MARIA	13135013-N	30/11/2007	60,00
020124/2007	MADUENO GARCIA, ANTONIO	71265241-V	26/09/2007	96,00	001485/2008	QUINTANILLA FERNANDEZ, ANGEL	12900210-Q	20/09/2007	96,00
008079/2007	MAESO GONZALEZ DEMETRIO Y OTRA, S.C.	G0939753-0	17/09/2007	600,00	017885/2007	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	13100215-J	19/07/2007	96,00
020460/2007	MARAÑON PEREZ, RUTH MARIA	13168255-L	16/11/2007	60,00	018057/2007	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	45421519-S	25/07/2007	96,00
018138/2007	MARCO DE ARROYO, JOSE JAVIER	13144425-V	25/07/2007	96,00	019853/2007	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	45421519-S	21/08/2007	96,00
018897/2007	MARCOS IBAÑEZ, FERNANDO	71288697-J	07/08/2007	96,00	019293/2007	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	45421519-S	03/11/2007	60,00
019792/2007	MARDONES MOTRICO, ANA	71268126-G	27/08/2007	96,00	015722/2007	REGOJO HUERGA, LUIS ROBERTO	09795935-M	14/08/2007	96,00
018428/2007	MARTIN HERNANDEZ, ADELINA	06502591-P	01/10/2007	60,00	017623/2007	RENEADO HOYO DEL, ANTONIO	13104484-G	26/10/2007	600,00
019669/2007	MARTIN MARTIN, SONIA	13149937-D	22/08/2007	96,00	020493/2007	REVILLA ARAMAYONA, IÑIGO	13140800-A	29/11/2007	60,00
019649/2007	MARTIN MARTIN, SANTIAGO DE JESUS	50748769-M	28/08/2007	96,00	019947/2007	REVILLA ARNAIZ, VICTOR	02291563-G	04/10/2007	96,00
001235/2008	MARTIN PORTUGAL, CARLOS	13126084-F	06/09/2007	96,00	018857/2007	RINCON AUSIN, JOSE MANUEL	13098180-W	04/11/2007	96,00
019549/2007	MARTINEZ CAMARERO, JOSE LUIS	13062707-H	15/11/2007	60,00	019347/2007	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	13104528-W	13/11/2007	60,00
000120/2008	MARTINEZ CORNEJO, ISAAC	71248030-X	04/12/2007	60,00	018721/2007	ROCANDRO ALONSO, PEDRO LUIS	72478609-C	17/10/2007	60,00
000222/2008	MARTINEZ FERNANDEZ, GREGORIO	13058101-N	14/12/2007	60,00	018128/2007	RODRIGO VILLALAIN, ANDRES	13049177-N	19/07/2007	96,00
014474/2007	MARTINEZ FUENTE DE LA, ALFREDO	13092953-L	24/05/2007	96,00	019995/2007	RODRIGUEZ IGLESIAS, EVA	71295270-P	26/10/2007	96,00
018500/2007	MARTINEZ FUENTE DE LA, ALFREDO	13092953-L	04/10/2007	150,00	017716/2007	RODRIGUEZ PAJARES, MARIA DEL CARMEN	13140845-W	16/07/2007	96,00
018485/2007	MARTINEZ GARCIA, CELESTINO	76860495-S	15/10/2007	60,00	019397/2007	RODRIGUEZ ZAYAS, MARIA DEL MAR	7072334-P	12/11/2007	60,00
019441/2007	MARTINEZ GÜEMES, FERNANDO	13147377-W	28/10/2007	60,00	001899/2008	ROGEL GONZALEZ, ALBINO	76798492-C	04/10/2007	150,00
002252/2008	MARTINEZ LASHERAS, JAVIER MARIA	00147651-Z	18/10/2007	96,00	017224/2007	ROJO GUTIERREZ, ELENA MARIA JESUS	13108653-X	04/09/2007	60,00
020074/2007	MARTINEZ ORTIZ, RAUL	71341540-W	29/09/2007	96,00	020549/2007	ROMANIEGA VAZQUEZ, MARIA LUISA	13069465-Z	20/11/2007	60,00
019694/2007	MARTINEZ RELAÑO, ISABEL	13102593-E	16/08/2007	96,00	018136/2007	ROMERO IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	13151567-Y	27/07/2007	96,00
000142/2008	MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO	13129206-R	09/12/2007	60,00	009905/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	05/10/2007	600,00
017706/2007	MAZON VILLOTA, ALFONSO	71340008-B	13/07/2007	96,00	011356/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	09/11/2007	600,00
020034/2007	MELENDEZ BRIONES, JOSE ANTONIO	13069385-A	10/09/2007	96,00	011175/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	05/10/2007	600,00
018723/2007	MIGUEL GONZALEZ, MARIA JOSEFA	13100497-L	17/10/2007	60,00	009911/2007	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	05/10/2007	600,00
018775/2007	MILLAN CAMPOS, CARLOS JAVIER	22734848-S	28/10/2007	60,00	019704/2007	RUBIO GAMBOA, DAVID	71275112-K	17/08/2007	96,00
011390/2007	MILLAN SANTAMARIA, JOSE ANTONIO Y OTRO, S.C.	G0910751-7	13/10/2007	600,00	015234/2007	RUIZ BLANCO, JESUS IGNACIO	13168422-W	21/05/2007	150,00
018050/2007	MIRALPEIX ALONSO, JORGE	13131808-G	16/10/2007	60,00	018377/2007	RUIZ MARTINEZ, CONSUELO	13289609-W	11/10/2007	60,00
019483/2007	MOHAMED, SID BRAHIM	X5287531-S	29/10/2007	60,00	018388/2007	SACRISTAN GOMEZ, MARIA JOSE	13165788-J	22/10/2007	60,00
016393/2007	MOLINA ALDEA, JORGE	71271983-C	19/06/2007	96,00	019874/2007	SAIZ BUSTO, RUBEN	71264811-R	20/08/2007	96,00
018689/2007	MONTEJO RODRIGUEZ, BEATRIZ	16803463-P	15/10/2007	60,00	018992/2007	SAIZ ORTEGA, JESUS GASPAS	13114711-L	22/08/2007	96,00
018999/2007	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	13115402-C	17/08/2007	96,00	020181/2007	SALEM LEHIBID, OMAR	X6868767-R	01/08/2007	96,00
001167/2008	MORATINOS VELASCO, ROGELIO	13128057-W	14/12/2007	60,00	017866/2007	SAN MIGUEL MANZANEDO, JOSE MARIA	13133812-F	26/06/2007	96,00
019861/2007	MOREIRA USABIAGA, MARIA CRUZ	13050848-G	02/08/2007	96,00	019110/2007	SANCHEZ BARRIUSO, MARIA JESUS	13108342-K	24/10/2007	60,00
020565/2007	MUELA BARROSO, LUIS	71292540-S	22/08/2007	150,00	019573/2007	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	09255838-V	08/08/2007	96,00
020566/2007	MUELA BARROSO, LUIS	71292540-S	22/08/2007	96,00	019893/2007	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	13136215-H	22/08/2007	96,00
015609/2007	MUINELLO MARTIN, IÑIGO MARIA	51415166-T	21/06/2007	96,00	014930/2007	SANCHO GONZALEZ, ENRIQUE	13163832-N	08/08/2007	60,00
017920/2007	MUÑOZ CASARES, ALBERTO CARLOS	13115432-G	04/11/2007	60,00	018454/2007	SANCHO LOZANO, JULIAN ALBERTO	71263789-Z	18/10/2007	60,00
019222/2007	MUÑOZ CORDOBA, JOSE	30413298-F	09/11/2007	60,00	013128/2007	SANTAMARIA IGLESIAS, ILDEFONSO	14704290-E	20/08/2007	150,00
019274/2007	MUÑOZ MOLINA, MARIA NIEVES	50198811-T	13/11/2007	60,00	019672/2007	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	20/08/2007	96,00
019591/2007	NENTCHEV DIMITROV, NIKOLAY	X3553234-X	09/11/2007	60,00	019420/2007	SANTAMARIA SEVILLA, MARIA BELEN	13153553-Z	08/11/2007	60,00
017721/2007	NIETO VILLAR, AMANCIO	12314028-N	07/07/2007	150,00	000202/2008	SANTANA LANTIGUA, GREGORIO	X7746640-X	01/12/2007	60,00
001972/2008	NUÑEZ SIMON, FRANCISCO JOSE	13156380-N	08/10/2007	96,00	020474/2007	SANTOS CUEVA, FRANCISCO	13060065-K	16/11/2007	60,00
012941/2007	OCIVERSIA, S.L.	B0942544-H	09/11/2007	600,00	019775/2007	SANTOS GELADO, JAVIER	13145153-D	22/08/2007	96,00
019230/2007	OLANO ARNAIZ, JESUS	13161584-H	09/11/2007	60,00	016391/2007	SANZ LOZANO, JOSE MANUEL	07218658-Q	19/06/2007	96,00
017774/2007	ORTEGA VALLE, LORENZO	13135266-N	15/07/2007	96,00	013101/2007	SENDINO ARCE, CESAR AUGUSTO	71275452-Q	20/08/2007	150,00
016508/2007	ORTIZ CANO, SERGIO	72039886-E	04/06/2007	96,00	020210/2007	SERNA PEREZ, DIANA	71288658-C	25/10/2007	60,00
					010690/2007	SERVICIOS INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR.	B0936203-9	05/10/2007	600,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
018240/2007	SHAHZAD, CHOUDHRY QAMAR	X3087094-B	04/10/2007	96,00
014106/2007	SZEKELYOVA, ALICA	SJ292654-	10/05/2007	96,00
017753/2007	TAJADURA TAJADURA, VIRGILIO	13056544-L	14/07/2007	96,00
018145/2007	TEMIÑO ROBLEDO, SOFIA	13172730-D	06/07/2007	96,00
000785/2008	TORRES GARCIA, IGOR	13159711-P	06/12/2007	450,00
019295/2007	TRIGOS FLORES, VICENTE	08037051-T	05/11/2007	60,00
017398/2007	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	17/09/2007	60,00
018644/2007	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	06/10/2007	60,00
019405/2007	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	12/11/2007	60,00
018011/2007	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	28/09/2007	60,00
017732/2007	TURDA, NICOLAIE	X2748264-V	29/10/2007	150,00
020754/2007	URIZARNA HOYO DEL, MIGUEL ANGEL	13130343-B	13/08/2007	96,00
017926/2007	VALDEZATE ARAUZO, CAROLINA	71272717-H	05/11/2007	60,00
019283/2007	VARAS GARCIA, ALFONSO MANUEL	09708369-T	26/10/2007	60,00
019644/2007	VASILE WESZELES, LUCIAN	X8300007-C	11/11/2007	60,00
018036/2007	VAZQUEZ COB, ALVARO	13143413-V	31/07/2007	96,00
018310/2007	VAZQUEZ ILLERA, JOSE MARIA	78896357-D	24/09/2007	301,00
015399/2007	VEGA PORTILLO, ALMUDENA	13157662-Y	20/06/2007	96,00
016292/2007	VILLAMIL CORTAZAR, JORGE	22750689-D	08/10/2007	150,00
018520/2007	VILUMBRALES HERAS, JUSTINO	13086863-R	01/10/2007	60,00
020052/2007	VISAN, DUMITRU TITEL	11935419-	24/09/2007	96,00
019555/2007	VIÑE TORCA, GUSTAVO	71262128-D	23/08/2007	96,00
019876/2007	VLAD, LIANA	X6116131-V	20/08/2007	96,00
019242/2007	ZABALLOS CARRERA, FRANCISCA	71266190-T	05/11/2007	60,00
018351/2007	ZABARTE ANDUAGA, CLARA	12877009-E	21/10/2007	450,00
000742/2008	ZABARTE ANDUAGA, CLARA	12877009-E	08/11/2007	60,00
018290/2007	ZAMANILLO BURGOS, JESUS ANTONIO	13123189-X	13/07/2007	96,00
018287/2007	ZORRAQUINO LAZARO, AMALIA	13054506-M	09/07/2007	96,00
011247/2007	ÑAÑO, S.A.	A0939408-1	08/10/2007	600,00

Burgos, a 22 de abril de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200803391/3360. – 1.320,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Don Fernando López Munilla, en nombre propio con Documento Nacional de Identidad 14.845.823-J, con domicilio en calle General Concha, n.º 12-4.º derecha, C.P. 48008 Bilbao-Vizcaya, ha solicitado licencia ambiental y urbanística para ampliación de explotación minera de la Sección C), denominada «El Rivero», número 4.589, en suelo rústico de Jurisdicción de Colina de Losa, término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos), expediente licencia ambiental 19/06 y obras 45/06.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) y art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Junta de Traslaloma, a 4 de abril de 2008. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200803455/3409. – 72,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2008, ha sido aprobado, tras haber quedado desierto en primera convocatoria, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de gestión de servicio público de piscinas municipales y campo de tenis por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Procede la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de gestión de servicio público de piscinas municipales y campo de tenis por procedimiento abierto, mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, por periodo de trece días naturales para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Concesión de piscinas municipales y pistas de tenis de Salas de los Infantes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Procedimiento: Ordinario.
- b) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación.*

Importe total: 3.000 euros anuales más el IVA correspondiente. El periodo de explotación es de 5 años.

5. – *Garantía provisional:* 450 euros.

6. – *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Domicilio: Plaza Jesús Aparicio, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Salas de los Infantes, 09600.
- d) Teléfono: 947 38 00 21.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Domicilio: Plaza Jesús Aparicio, n.º 6.
- c) Localidad: Salas de los Infantes.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentar solicitudes.
- e) Hora: 13.00 horas.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Salas de los Infantes, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200803499/3452. – 164,00

Junta Administrativa de San Medel

La Junta Administrativa de San Medel, en sesión celebrada el 26 de abril de 2008, acordó aprobar el proyecto de renovación de la red de agua potable de San Medel, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Diego García Barriuso, con un presupuesto total por contrata, IVA incluido de 240.512,82 euros, aprobando igualmente la separata n.º 1 del citado proyecto para incluir en los Planes Provinciales de 2008, por importe de 33.319,32 euros.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Cardeñajimeno y Alcaldía de San Medel, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Medel, a 26 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María Asunción González Fernández.

200803420/3403. – 68,00